

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.036

Madrid, 15 de diciembre de 2009

Año 157 - Núm. 23

Sumario

EDITORIAL

Medidas acertadas: a propósito de una propuesta	3437
---	------

CONSULTAS

316. ALCALDE. Competencias.— Obligación de autorizar matrimonios de quienes no residan en el municipio	3439
317. BIENES Y PATRIMONIO. Patrimoniales.— Posibilidad de cesión gratuita de terrenos a una asociación de cazadores	3440
318. CONTRATACIÓN LOCAL.— En el caso que se acuerde la suspensión de la ejecución del contrato debe darse audiencia al contratista	3441
319. CONTRATACIÓN LOCAL.— Necesidad de crédito presupuestario para las variaciones sobre las unidades de obra ejecutadas que impliquen mayor gasto	3443
320. CRÉDITO LOCAL.— Será necesaria autorización para la refinanciación de una deuda cuando exista ahorro neto negativo	3444
321. FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Intervención-Tesorería.— El funcionario se exime de responsabilidad cumpliendo el requisito de efectuar el reparo y dar cuenta al Pleno de las resoluciones del Presidente contrarias a los mismos	3445
322. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL. Secretario.— Las atribuciones a los puestos de colaboración de secretaría se harán, previa autorización del alcalde, por el titular del órgano	3446
323. HACIENDAS LOCALES. Ayudas y subvenciones.— Es posible la concesión de una subvención a la Iglesia para la construcción de una dependencia, siempre que se acredite un interés social	3448
324. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IVTNU).— Liquidación del IVTNU en los supuestos de adjudicación de herencia en proindiviso	3449
325. MIEMBROS DE CORPORACIONES LOCALES.— Obligación de convocar al concejal renunciante a la sesión plenaria que tome cuenta de su renuncia	3450
326. PERSONAL LABORAL A. L.— Efectos jurídicos de la concatenación de contratos laborales	3452
327. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.— Normalización de solicitudes: inaplicación en el caso de alegaciones a aprobación del Plan General de Ordenación Urbana	3453
328. TELECOMUNICACIONES.— Las ordenanzas de telefonía móvil sólo pueden establecer sanciones referidas a competencias propias de las entidades locales	3454
329. URBANISMO. Gestión Urbanística.— No existe obligación de ceder los terrenos destinados a viales y retranquearse hasta que no se edifica	3455
330. URBANISMO. Licencias Urbanísticas.— Segregación de finca rústica que genera superficies inferiores a la unidad mínima de cultivo. Prohibición incluso en el supuesto de división de herencias	3456



OPINIÓN

• Actualidad

La constitución de entidades de capital riesgo por las administraciones locales. <i>Diego Ballina Díaz</i>	3458
--	------

• Colaboraciones

Algunas cuestiones prácticas sobre las mesas de contratación en las corporaciones locales. <i>María Teresa Martín Bautista</i>	3467
Las mociones de censura, los tránsfugas y sus competencias en los Ayuntamientos. <i>Amalio Rodríguez Martín</i>	3479
Una experiencia interesante. <i>Vicente María González-Haba Guisado</i>	3483
De cómo el ciudadano puede verse desamparado ante las Administraciones. <i>Sergio Monge García</i>	3485

• Comentarios de Jurisprudencia

Sobre la transmisión de licencias de taxi. Comentario a la STSJ Andalucía de 18 de mayo de 2009. <i>Pedro Bocos Redondo</i>	3493
---	------

ZONA LOCAL

• Práctica Local

La participación ciudadana en al elaboración del planeamiento. Los avances. <i>Antonio Cano Murcia</i>	3498
--	------

• Nuevas Tecnologías

Desarrollo normativo del Documento Nacional de Identidad Electrónico. <i>Miguel Ángel Davara Rodríguez</i>	3506
--	------

• Noticias Locales

• Novedades Editoriales

• El Consultor hace un siglo

.....	3513
.....	3520
.....	3521

INFORMACIÓN

• Jurisprudencia*

Jurisprudencia destacada	3523
Tribunal Supremo	3524
Tribunales Superiores de Justicia y Otros	3530

• Disposiciones Publicadas*

Crónica Normativa	3539
Reseñas Legislativas	3548
Legislación	3551

- * Textos íntegros disponibles en: <http://www.elconsultor.es> sólo para nuestros suscriptores
- Foto portada: Ayuntamiento de Gijón (Asturias)



NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28230-Las Rozas (Madrid)
También podrán enviarse por correo electrónico a la
siguiente dirección:
iaylagas@laley.wke.es

2. Requisitos:

- Los trabajos deberán ser inéditos.
- Irán precedidos de un Sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- La extensión del trabajo no excederá de 20 páginas (cuerpo de letra 12).
- Se facilitará soporte informático.
- Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).